

Expediente: **316/24**

Carátula: **RODRIGUEZ RENE ANTONIO C/ BARBOZA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27343271927 - *RODRIGUEZ, Rene Antonio-ACTOR*

90000000000 - *BARBOZA, Juan Carlos-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 316/24



H103064975788

**JUICIO: RODRIGUEZ RENE ANTONIO c/ BARBOZA JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS.-
316/24.-**

San Miguel de Tucumán.-

Compulsada la función "Personas" del SAE, surge que no existe conexidad de ambas partes de este proceso con otras causas que tramitan en el fuero, por lo tanto, téngase por recibidas las presentes actuaciones.

PREVIO a todo trámite, dado que existe una discrepancia entre el nombre del accionado denunciado en demanda (BARBOZA JUAN CARLOS), el figura en punto dos del petitorio (MERCADO NICOLÁS ALBERTO) y el que surge del poder ad-litem (BARBOZA JUAN): ACLARE al respecto, y en caso de corresponder, ADECUE poder ad-litem o subsane demanda.

Téngase presente la documentación acompañada en formato digital PDF y agréguese la misma a los autos. Hágasele saber que en los términos de lo previsto por el art. 177 del CPCC Ley N°9531 de aplicación supletoria al fuero, los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Tribunal en caso de ser requeridas en el plazo que se fijará a tal fin. Sin embargo, y siendo que las páginas 27, 28, 30, 31, 32, 33 a la 42 de la documental adjuntada se encuentran recortadas e ilegibles: ADJUNTE copias legibles para su correcta visualización y posterior traslado.

Asimismo, adjunte tasa de justicia por apersonamiento, boleta ley 6059 y bonos profesionales.

Respecto de la planilla de rubros indemnizatorios: ACLARE el monto utilizado como base de referencia, ya que en página 7 de demanda denuncia el importe de **\$411.100,63** y en planilla indica como habres **\$369.990,45**. Asimismo, y atento a las diferencias salariales reclamadas: ADECUE la planilla, debiendo discriminar la remuneración percibida, la que debía percibir conforme convenio, y precise monto de diferencias salariales indicando el periodo (mes y año) al que corresponde. MJQZ.-

Via. Nominación

Actuación firmada en fecha 25/03/2024

Certificado digital:

CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.